



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

ÁREA DE ARQUITECTURA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

REF.:

SERVICIO: Mantenimiento y revisión periódica de los aparatos Elevadores marca ZARDOYA OTIS del Palacio Provincial, Oficina Técnica, Centro Dr. Esquerdo y Hogar Provincial.

SITUACIÓN: Palacio Provincial: Avda. de la Estación, 6 (Alicante). Oficina Técnica: Avda. Orihuela, 128 (Alicante). Hogar Provincial: Partida Orgegia s/n (Alicante). Centro Dr. Esquerdo: (C/ Ramón de Campoamor s/n. San Juan. Santa Faz – Alicante).

PROMOTOR: Diputación Provincial de Alicante.

AUTOR: Josep Salvador Soliveres Sifre.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y REVISIÓN PERIODICA DE LOS APARATOS ELEVADORES MARCA ZARDOYA OTIS, DEL PALACIO PROVINCIAL, OFICINA TÉCNICA, CENTRO DR. ESQUERDO Y HOGAR PROVINCIAL

PRIMERA

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas regirá en la contratación del mantenimiento de los aparatos elevadores ubicados, en los edificios de Palacio Provincial, Oficina Técnica, Hogar Provincial y Centro Dr. Esquerdo, sitios respectivamente en Avda. de la Estación nº 6 y Avda. de Orihuela nº 128 de Alicante ciudad, Pda. De Orgegia s/n. Santa Faz y Santa Faz de San Juan (Alicante), de esta Excma. Diputación Provincial cuyas características se especifican en el artículo siguiente.

SEGUNDA

El servicio a contratar se ajustará a lo especificado en la Normativa que a continuación se relaciona:

- Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
- Instrucción de 28 de enero de 1992 de la Consellería de Industria, para la renovación de la inscripción anual de las empresas conservadoras de ascensores.
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión R.D. 842/2002 de 2 de agosto de 2002 y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC-BT).
- Norma Técnica para Instalaciones de Media y Baja Tensión (NT-IMBT 1400/0201/1), aprobada por Orden de 20 de diciembre de 1991, de la Consellería de Industria, Comercio y Turismo. D.O.G.V. de 7-4-1992.
- Código Técnico de la edificación R.D. 314/2006, de 17 de marzo.
- Normas UNE de obligado cumplimiento.
- Ordenanzas Municipales y condiciones impuestas por los Organismos Públicos competentes si así lo requiere la instalación.
- Ordenanza general de Seguridad e Higiene en el trabajo. Ley de Prevención de Riesgos laborales. Ley 31/1995 de 8 de noviembre.
- Directivas Europeas sobre Ascensores aprobadas y de obligado cumplimiento.
- Además se aplicarán todas aquellas disposiciones de buena práctica.

TERCERA

Titular de las instalaciones:

Diputación Provincial de Alicante.

Avda. de la Estación núm. 6, 03006 Alicante

CIF: P-0300000-G

Situación:

- Palacio Provincial: Avda. de la Estación, 6 (Alicante).
- Oficina Técnica: Avda. Orihuela, 128 (Alicante).
- Hogar Provincial: Partida Orgegia s/n (Alicante).
- Centro Dr. Esquerdo: (C/ Ramón de Campoamor s/n. San Juan. Santa Faz – Alicante).

CUARTA

Las instalaciones del presente Pliego de Condiciones son:

PALACIO PROVINCIAL

	Ascensor 1	Ascensor 2
Marca	Otis, S.A.	Otis, S.A.
Carga Nominal	450 Kg.	450 Kg.
Velocidad Nominal	1,00/0,25 m/s	1,00/0,25 m/s
Nº de Pasajeros	6	6
Nº de Paradas	4	4
Nº unidad fabricante	73-KC-9548	73-KC-9549
Maniobra tipo	Colectiva selectiva, simplex	Colectiva selectiva, simplex
Puertas acceso recinto	Automáticas	Automáticas
Puerta acceso cabina	Automáticas	Automáticas
Año instalación	1.997	1.997
Tensión eléctrica fuerza	380 V	380 V
Tensión eléctrica alumbrado	220 V	220 V
Potencia eléctrica	5 KW	5 KW
Factor de potencia	0,8	0,8
Nº de RAE	1936	2177

	Plataforma hidráulica
Marca	Otis, S.A.
Modelo	ZH 500
Carga nominal	4 500 Kg.
Velocidad nominal	0,10 m/s
Nº de paradas	2
Distancia recorrido	0,80 m
Uso	Solo carga
Tensión eléctrica	380 V
Potencia eléctrica	1,5 CV
Año de instalación	1.996
Nº de RAE	

OFICINA TÉCNICA

	Ascensor 1
Marca	
Carga Nominal	300 Kg.
Velocidad Nominal	0,60 m/s
Nº de Pasajeros	4
Nº de Paradas	4
Nº unidad fabricante	73-SC-5926
Maniobra tipo	Automática, simplex
Puertas acceso recinto	Semiautomáticas
Puerta acceso cabina	Telescópica automática
Año instalación	1.972
Tensión eléctrica fuerza	380 V
Tensión eléctrica alumbrado	220 V
Potencia eléctrica	5 CV
Factor de potencia	0,8
Nº de RAE	3648

HOGAR PROVINCIAL

	Ascensor 1	Ascensor Escuela Infantil
Marca	Otis, S.A.	Otis, S.A.
Carga Nominal	630 Kg.	630 Kg.
Velocidad Nominal	1,00/0,25 m/s	1,00 m/s (frecuencia variable)
Nº de Pasajeros	8	8
Nº de Paradas	7	3
Nº unidad fabricante	73-KL-6809	YD756
Maniobra tipo	Colectiva en bajada	Automática
Puertas acceso recinto	Automáticas telescópicas	Automáticas telescópicas
Puerta acceso cabina	Automáticas telescópicas	Automáticas telescópicas
Año instalación	1.995	2005
Tensión eléctrica fuerza	400 V	400 V
Tensión eléctrica alumbrado	230 V	230 V
Potencia eléctrica grupo tractor	6,8 KW	6,5 CV
Nº de R.A.E.	23158	38493
Factor de potencia	0,8	0,8

CENTRO DR. ESQUERDO

	Ascensor 1	Ascensor 2
Marca	Otis, S.A.	Otis, S.A.
Carga Nominal	900 Kg.	900 Kg.
Velocidad Nominal	0,5/0,15 m/s	0,5/0,15 m/s
Nº de Pasajeros	11	11
Nº de Paradas	5	5
Nº unidad fabricante	73-KB-5018	73-KB-5019
Maniobra tipo	Automática simplex	Automática simplex
Puertas acceso recinto	Automáticas	Automáticas
Puerta acceso cabina	Automáticas	Automáticas
Año instalación	1.979	1.979
Tensión eléctrica fuerza	380 V	380 V
Tensión eléctrica alumbrado	220 V	220 V
Potencia eléctrica grupo tractor	5,5 KW	5,5 KW
Nº de RAE	9187	9188

QUINTA

La empresa mantenedora asumirá las responsabilidades que se deriven de las inspecciones que los organismos competentes realicen, así como su subsanación.

SEXTA

La empresa adjudicataria establecerá un Servicio de Mantenimiento TODO RIESGO, incluyendo en el mismo materiales y mano de obra de los trabajos de conservación, mantenimiento preventivo y correctivo, para los ascensores del Palacio Provincial y el Hogar Provincial y SEMI-RIESGO para los ascensores de la Oficina Técnica y el Centro Dr. Esquerdo., incluyendo en el mismo materiales y mano de obra para los trabajos de mantenimiento preventivo.

SÉPTIMA

Revisiones periódicas y controles:

- Revisar periódicamente la instalación dedicando una especial atención al estado de los elementos de seguridad mecánicos y eléctricos y ejecutando los trabajos preventivos de ajuste necesario.
- Engrasar los elementos del elevador que por su naturaleza y trabajo lo precisen, con lubricantes y grasas adecuadas así como limpieza y calibración de los componentes del elevador asegurando su puesta a punto, siendo en todos los casos a cargo de la empresa mantenedora estos materiales consumibles.
- Los citados servicios se realizarán por personal técnicamente cualificado conforme a lo especificado en la reglamentación vigente y las normas particulares de la empresa mantenedora. Cumpliendo para ello siempre con lo indicado en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo y la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. El personal de mantenimiento dispondrá de todas las herramientas especiales, equipo de medida e instrumentos de precisión para los dispositivos de alta tecnología necesarios para el mantenimiento a realizar. Así mismo este personal deberá estar dado de alta en la Seguridad Social.

OCTAVA

La empresa adjudicataria deberá acreditar su inscripción en: Registro de Empresas Mantenedoras y Conservadoras de Aparatos Elevadores en la Consellería de Industria, Comercio e Innovación.

NOVENA

La empresa adjudicataria deberá tener suscrito un seguro de Responsabilidad Civil con Compañía de Seguros adecuada y de 1.983.339,60 euros que cubra todas las consecuencias derivadas de los trabajos de Mantenimiento, Conservación y Reparación.

DÉCIMA

La empresa adjudicataria atenderá cualquier aviso de avería de los aparatos de forma inmediata, de lunes a viernes en la jornada normal de trabajo. Se dispondrá fuera de la jornada laboral de un servicio de guardia (24 horas) para atender averías urgentes sin cargo adicional. El plazo de respuesta será inmediato, realizándose la presencia del Servicio Técnico en un tiempo no superior a una hora y de un día el tiempo de respuesta que incluya las reparaciones de la avería. Se analizarán conjuntamente con los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial las circunstancias especiales que justifique un tiempo de respuesta superior.

UNDÉCIMA

La empresa adjudicataria garantizará la disponibilidad inmediata de las piezas de repuesto originales que sean necesarias para el mantenimiento de la instalación y presentará certificaciones de las empresas fabricantes de los equipos de disponer el adjudicatario de acceso a los repuestos originales.

DUODÉCIMA

La empresa adjudicataria proporcionará a los Servicios Técnicos de esta Excm. Diputación Provincial, a la firma del presente Pliego de Condiciones, un planning de realización de las operaciones de mantenimiento así como el protocolo básico de las mismas. Facilitando a su vez un informe trimestral del resumen del historial de cada aparato en cuanto a averías y sus causas, engrases, inspecciones, incidencias y observaciones, para lo cual llevarán un libro de registro de cada aparato debidamente al día.

DECIMOTERCERA

El servicio de mantenimiento, conservación y reparación abarcará los materiales y mano de obra de los trabajos de reparación o sustitución por avería o desgaste de cualquier pieza que constituya el equipo elevador: cables de suspensión, operadora de puerta, poleas tractora y de desvío, limitador de velocidad, conjunto grupo tractor en su totalidad (motor, freno, eje sin fin, corona, poleta tractora, etc.) cerraduras, botonera, amortiguadores, etc.

Para ello se elaborará un informe inicial del estado de la instalación el cual será entregado a los servicios técnicos de la Excma. Diputación Provincial dentro de los 15 días primeros desde la liquidación.

DECIMOCUARTA

No se consideran incluidos en el presente Pliego de Condiciones, los trabajos derivados de las siguientes actuaciones:

- Modificaciones reglamentarias y adaptaciones a nuevas disposiciones legales.
- Reparaciones o reposiciones de partes estructurales del edificio, obra civil o elementos que no formen parte de la instalación del aparato elevador.
- En caso de modificaciones reglamentarias, la empresa mantenedora presentará presupuesto para su aceptación por los servicios técnicos de esta Excma. Diputación Provincial.

DECIMOQUINTA

En caso de disconformidad con el servicio prestado por la empresa mantenedora, la Excma. Diputación Provincial comunicará de forma fehaciente los motivos de la misma, para que la empresa mantenedora pueda adoptar las medidas correctoras adecuadas.

DECIMOSEXTA

CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La empresa adjudicataria en los términos del presente Pliego de Condiciones cumplirá con todas las disposiciones que sean de aplicación de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo, tendrá a todos sus operarios de alta en la Seguridad Social y cumplirá con la **Ley de Prevención de Riesgos Laborales Ley 31/1996 de 8 de noviembre**, así con la legislación posterior de seguridad, salud y prevención de riesgos laborales de obligado cumplimiento para este tipo de actividad objeto del presente pliego, haciéndolo extensivo a las empresas que el adjudicatario pueda subcontratar.

Deberá asimismo presentar ante esta Excma. Diputación Provincial, el plan de evaluación y prevención de riesgos laborales para las operaciones y trabajos que abarquen el presente servicio.

Se adoptarán las medidas necesarias durante los trabajos del presente servicio con un cerramiento de seguridad en la zona de operación, si fuera necesario, con el fin de evitar accidentes de personal ajeno al servicio.

DECIMOSÉPTIMA

La duración de contrato será desde 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre 2009.

DECIMOCTAVA

La empresa adjudicataria al firmar el Contrato se entiende que acepta la viabilidad del mantenimiento descrito así como cada una de las cláusulas del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

DECIMOCTAVA

El abono de los servicios prestados por el mantenimiento, conservación y reparación de los aparatos elevadores se realizará por trimestres vencidos, por la duración total de la prestación, impuestos incluidos, facturando el servicio de cada Centro de forma independiente. Siendo preceptiva la entrega del informe técnico que avale el resultado de las operaciones realizadas, signado por Técnico competente.

De este importe se facturarán cada Centro por separado de acuerdo con la siguiente relación:

	Euros / año
Palacio Provincial	7168,00 €
Oficina Técnica	1544,00 €
Hogar Provincial	6579,00 €
Centro Dr. Esquerdo	6539,00 €
TOTAL	21 830,00 €

El importe total de los servicios incluidos en el mantenimiento y conservación objeto del presente Pliego de Condiciones es de **veintiún mil ochocientos treinta euros/año (21 830,00 €)**, lo que da un total de **cuarenta y tres mil seiscientos sesenta euros (43 660,00 €)** para dos anualidades, incluido el Impuesto del Valor Añadido (I.V.A.).

Alicante, 1 de agosto de 2007

El Ingeniero Técnico Industrial

Fdo. Josep S. Soliveres Sifre.